



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Resolución de Alcaldía

N°188-2024-A-MDCC/Q

Ccatcca, 14 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El documento con registro N° 7160 de fecha 10 de octubre de 2024 que contiene la Carta de Renuncia presentado por el Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-A—MDCC/Q, y el Informe N° 112-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por el Gerente Municipal Mgt. Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

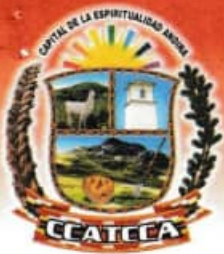
Que, el inciso 17) del artículo 20° de la ley Orgánica citada, dispone entre las atribuciones del alcalde el "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, por la renuncia se extingue los derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte **produciendo sus efectos a partir de la fecha indicada por el trabajador como el de su cese.** El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo, requiere para su perfeccionamiento que se comuniquen a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador;



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, de conformidad al literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N. °1057, con referencia a la renuncia señala que "el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero del 2024, en el artículo primero de la parte resolutive se designó al Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, mediante Carta s/n, con registro N° 7160 de fecha 10 de octubre de 2024, el ing. Walter Ricardo Tumpe Conza presentó su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por razones estrictamente personales;

Que, mediante Informe N° 112-2024-GM-MDCC/Q-C, el Gerente Municipal Mgt. Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez, recomienda se emita la Resolución de Cese al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades confieren;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada por el Ing. **WALTER RICARDO TUMPE CONZA**, al cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Ccatcca en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-A-MDCC/Q por causal de renuncia voluntaria, al 14 de octubre del 2024;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Ing. **WALTER RICARDO TUMPE CONZA**, cesado en el artículo primero, cumpla con hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, al Ing. **WALTER RICARDO TUMPE CONZA**, por los servicios profesionales prestados a la Municipalidad Distrital de Ccatcca en dicho cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano notifique al interesado y a las Oficinas pertinentes. Además, la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
St. Leon Quispe Yauri
ALCALDE